



CIRCULAR 0006

Bogotá, 12 ABR. 2019

PARA: Consorcio Alianza Colpatría - Constructores PVGII, esquema Público y ENTerritorio (antes FONADE).

Asunto: Terminación de viviendas – Programa de Vivienda Gratuita Fase 2.

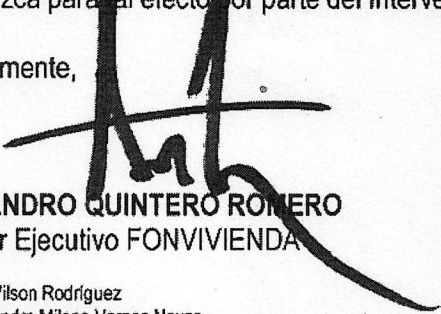
La presente circular tiene por objeto informar al Consorcio Alianza Colpatría en su condición de Vocero de Patrimonio Autónomo PVGII, a los Constructores de los proyectos del esquema Público PVGII y a ENTerritorio (antes FONADE), quien actúa como Interventor de los proyectos, lo siguiente:

Que teniendo en cuenta que los términos de los contratos de diseño y construcción, en el marco de los cuales se desarrollan los proyectos del esquema público de PVGII, establecen que: "(...) para cualquiera de los pagos a realizar, el valor del salario mínimo legal mensual que se tendrá en cuenta para calcular el valor a pagar, será el **año de terminación de las viviendas**", será este el hito con el cual se defina la fecha terminación y el año de referencia con el cual se fijaran los salarios mínimos con los cuales deban pagarse las viviendas contratadas.

Que FONVIVIENDA, en virtud de la apropiación fiscal de los recursos necesarios para el desarrollo del Programa de Vivienda Gratuita- PVGII, solo-cuenta con amparo presupuestal para el pago de las unidades al salario definido para la vigencia 2019 (salvo que los cronogramas de obra hayan justificado con su debida antelación salarios 2020 y se hayan estimado por parte del negocio fiduciario), por lo cual, recomendamos ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la terminación y entrega oportuna de las obras en los términos y plazos inicialmente acordados.

Para aquellos proyectos que se encuentren actualmente en fase de diseño y que en virtud del plazo establecido para la fase de construcción (10 meses) superen la vigencia fiscal 2019, la interventoría acreditará e informará oportunamente al Consorcio Alianza Colpatría la terminación de las viviendas (en el aspecto técnico constructivo), según los criterios técnicos plasmados en el documento que se establezca para tal efecto por parte del Interventor del Proyecto.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo FONVIVIENDA

Elaboró: Wilson Rodríguez
Revisó: Sandra Milena Vargas Navas

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA

No.Registro:	ER16563
Destinatario:	SANDRA LUCIA MOGOLLON
Remitente:	MINISTERIO DE VIVIENDA
Fecha Radicacion:	15-abr-2019 08:42

CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA